



ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES 2018
JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE JAUJA
RESOLUCION N° 00341-2018-JEE-JAUJ/JNE



EXPEDIENTE N° ERM.2018010907

Jauja, diez de julio de dos mil dieciocho

VISTOS: La solicitud de inscripción de la lista de candidatos para el Concejo Provincial de **JAUJA** - Departamento de JUNIN y el **escrito de subsanación de observaciones** de fecha 28 de Junio de 2018, presentada por **José Carlos Martínez Blancas** – Personero Legal Titular de la organización Política "**Avanza País – Partido de Integración Social**", a fin de participar en las ELECCIONES MUNICIPALES 2018; y,

CONSIDERANDO:

& Normativa aplicable.

Primero.- Mediante Decreto Supremo N° 004-2018-PCM, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 10 de Enero de 2018, el Presidente Constitucional de la Republica convoco a Elecciones Regionales y Elecciones Municipales de Alcaldes y Regidores de los Concejos Provinciales y Distritales de toda la República, para el domingo 07 de Octubre de 2018.

Segundo.- El artículo 2° inciso 17, de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 35° del mismo cuerpo de leyes, prescribe que toda persona tiene derecho a participar en forma individual o asociada en la vida política de la Nación; los ciudadanos tienen, conforme a ley, los derechos de elección, de remoción o revocación de autoridades.

Tercero.- Los artículos 10° y 12° de la Ley N° 26864 – Ley de Elecciones Municipales, así como los artículos 22°, 23°, 24° y 25° del Reglamento de Inscripción de Listas de Candidatos para Elecciones Municipales, aprobado mediante Resolución N° 082-2018-JNE, establecen los requisitos mínimos que debe contener una lista de candidatos y cuales son los documentos que las organizaciones políticas deben de presentar al momento de solicitar su inscripción.

Cuarto.- Por otro lado, éste Jurado Electoral Especial como una de las circunscripciones administrativo-electoral, que comprende la Provincia de Jauja, con sus respectivos Distritos, es competente para recibir, calificar, publicar e inscribir las listas de candidatos que presenten las organizaciones políticas que participen en las ELECCIONES MUNICIPALES 2018,

& Análisis del caso concreto.

Quinto.- De la revisión de la solicitud y el escrito de subsanación conjuntamente con sus respectivos anexos, se advierte que se ha adjuntado la siguiente documentación:

1. Impresión del Formato de Solicitud de Inscripción de Lista de Candidatos, que obra a folios 1 y 2.
2. Acta de elección interna, que obra a folios 3 a 5; el cual a la fecha ha sido justificado de manera satisfactoria mediante escrito de subsanación de observaciones que obra de folios 134 a 137, donde se ha detallado la modalidad de elección de sus candidatos.
3. Plan de Gobierno y formato de resumen, que obra de folios 6 a 38 y de 39 a 45.
4. Plan de Gobierno en soporte magnético - CD, que corre a folios 46.



ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES 2018
JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE JAUJA
RESOLUCION N° 00341-2018-JEE-JAUJ/JNE



5. Declaraciones juradas de hoja de vida de cada uno de los candidatos integrantes de la lista, que obran de folios 47 a 95.
6. Declaraciones juradas de no tener deuda pendiente con el Estado ni con personas naturales por reparación civil, que obran de folios 96 a 105.
7. Comprobantes de pago, que obran de folios 119 a 128.
8. Así también, respecto al candidato a Alcalde Provincial – Alfonso Diógenes Solano Salazar, se ha adjuntado diversos documentos tales como copia certificada de su libreta electoral de 3 cuerpos, y certificado domiciliario notarial de folios 142 y 143; los cuales conjuntamente con el DNI actual que obra a folios 108, acreditan los dos años de domicilio continuo en la circunscripción a la que postula.
9. De igual modo, respecto a la candidata a Regidor Provincial 4 – Luz Isabel Navarro Chuco, se ha adjuntado una constancia de vivencia expedida por el Juez de Paz de Muquiyauyo, suscrita además por diversos vecinos y que obra a folios 144, así mismo, un certificado domiciliario expedido por la Municipalidad de Muquiyauyo y que obra a folios 145; con los cuales acredita los dos años de domicilio continuo en la circunscripción a la que postula.

Sexto.- Siendo esto así, podemos verificar que a la fecha la presente lista de candidatos cumple con los requisitos formales de admisibilidad; además se ha verificado que cumple con el respectivo porcentaje de cuotas de género y de jóvenes; consecuentemente, al no advertir observación alguna a los documentos adjuntos y los actuados de oficio de éste Jurado Electoral Especial; más aún, si el sistema SIJE no advierte observación alguno respecto del UBIGEO de los otros candidatos, corresponde admitir a trámite la presente lista.

Por los fundamentos antes expuestos, el pleno del Jurado Electoral Especial de Jauja, en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Artículo Primero.- ADMITIR y PUBLICAR la lista de candidatos para el Concejo Provincial de **JAUJA**, Departamento de JUNIN, presentado por **José Carlos Martínez Blancas** – Personero Legal Titular de la organización Política “**Avanza País – Partido de Integración Social**”, con el objeto de participar en las ELECCIONES MUNICIPALES 2018, lista integrada de la siguiente manera:

ALCALDE		DNI
Sr. ALFONSO DIOGENES SOLANO SALAZAR		20720966
REGIDORES		DNI
Regidor 1	Sra. María teresa Torres Espinoza	20721278
Regidor 2	Sr. Adonay Jhonatan Cayllahua Taype	46310049
Regidor 3	Sr. Luis Eduardo Iriarte Castellares	72680750
Regidor 4	Sr. Josue Gabriel De La Cruz Canchaya	40657379
Regidor 5	Sra. Carmen Luz Córdova Portocarrero	20712050



ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES 2018
JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE JAUJA
RESOLUCION N° 00341-2018-JEE-JAUJ/JNE



Regidor 6	Sr. Williams Serafín Carhuavilca Jorge	71589873
Regidor 7	Sra. Luz Isabel Navarro Chuco	20887233
Regidor 8	Sr. Seferino Navarro Salazar	20723928
Regidor 9	Sr. Mauro Alfonso Rodríguez Rivera	20646493

Artículo Segundo.- DISPONER la publicación de la lista señalada en el artículo primero y su respectivo Formato Resumen del Plan de Gobierno, en el portal electrónico institucional del Jurado Nacional de Elecciones, en el panel de éste Jurado Electoral Especial y en la sede de la Municipalidad a la cual postulan dichos candidatos; así mismo, publíquese la síntesis de la Resolución que admite la lista, en el diario de mayor circulación de la circunscripción correspondiente.

Artículo Tercero.- OFICIAR al Secretario General de la Municipalidad Distrital de **JAUJA**, a fin de que bajo responsabilidad funcional, cumpla con publicar en el día la presente resolución que en copias certificadas se remite.

Artículo Cuarto.- REMITIR la presente resolución en copia certificada a la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales.

Regístrese, notifíquese, comuníquese y publíquese.
SS.

ESMELIN CHAPARRO GUERRA
Presidente

BRENDA MERCEDES MONTENEGRO ARENAZA
Segundo Miembro

JOSE LUIS MARAVI AQUINO
Tercer Miembro

ERNESTO GABRIEL CARDENAS VEGA
Secretario Jurisdiccional